

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-HCH-SBS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES DEL HOSPITAL DE CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

Ruc/código :	20606324520	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPLEJO AMBIENTAL DE LA SELVA S.A.C.	Hora de envío :	13:36:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a los documentos para la admisión de la oferta, se ha considerado la presentación de lo siguiente: d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). En el pie de página del Anexo N° 3 indica lo siguiente; Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases. Se CONSULTA, al comité de selección, en indicar que documentos deben presentarse para el cumplimiento de los Términos de Referencia o bastara presentar solo la declaración jurada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que solo bastara la presentación del Anexo 3 declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité aclara que solo bastara la presentación del Anexo 3 declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-HCH-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES DEL HOSPITAL DE CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

Ruc/código :	20606324520	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPLEJO AMBIENTAL DE LA SELVA S.A.C.	Hora de envío :	13:36:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a los documentos para la admisión de la oferta, se ha considerado la presentación de lo siguiente: g) Plan de contingencia ante emergencias y desastres, detallando las acciones a tomar en caso de emergencia durante el transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios, biocontaminados. Se CONSULTA, al comité de selección, en indicar si el documentos a presentar es la que está aprobado por la DGASA del MTC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria el documento a presentar es la que fue aprobado por la DGSA MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria el documento a presentar es la que fue aprobado por la DGSA MTC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-HCH-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES DEL HOSPITAL DE CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

Ruc/código :	20606324520	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPLEJO AMBIENTAL DE LA SELVA S.A.C.	Hora de envío :	13:36:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a las características que deben tener los vehículos que se utilizara en la prestación del servicio se indica lo siguiente: (¿) y no tendrán más de CINCO (05) años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación, debiendo presentar la tarjeta de propiedad de las unidades propias de la empresa. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Art. 43 del reglamento de la Ley N°28256 ¿Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos¿, dispone que "Los vehículos podrán permanecer en el servicio hasta los 20 años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación". El Principio de libertad de concurrencia; estable que las entidades públicas promoverán el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. OBSERVAMOS LAS BASES; solicitando al Comité de Selección; modificar las características de los vehículos en la antigüedad, considerando una vigencia en el mercado de DIEZ (10) años, esto en cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones públicas y a la vigencia de la Ley 28256.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** II **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 43 del Reglamento de la Ley N° 28256, Art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, este comité acoge parcialmente la observación, considerando lo siguiente: La empresa contara con 02 unidades móviles con una capacidad mínima de carga de 2.0 toneladas, el cual contara con sus respectivas licencias, SOAT, revisión técnica y autorizaciones vigentes; y no tendrán mas de OCHO (08) años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación, debiendo presentar la tarjeta de propiedad de las unidades propias de la empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, este comité acoge parcialmente la observación, considerando lo siguiente: La empresa contara con 02 unidades móviles con una capacidad mínima de carga de 2.0 toneladas, el cual contara con sus respectivas licencias, SOAT, revisión técnica y autorizaciones vigentes; y no tendrán mas de OCHO (08) años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación, debiendo presentar la tarjeta de propiedad de las unidades propias de la empresa.